

Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.  
 Letrado: Sr. Rafael Soriano Román.  
 Contra: Don Alfonso Martínez Guallar.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento desahucio 925/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Miguel C. Aguilera González y Josefa Ramal Moreno contra Alfonso Martínez Guallar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NÚM.

En Almería, a 26 de enero de 2007.

Vistos por doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, los presentes autos núm. 925/06 de juicio verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de renta y reclamación de las rentas adeudadas, seguido entre partes, como demandantes don Miguel C. Aguilera González y doña Josefa Ramal Moreno representados por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez y defendidos por el Letrado don Rafael Soriano Román, y como demandado don Alfonso Martínez Guallar, que no ha comparecido en el acto de juicio.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez en nombre y representación de don Miguel C. Aguilera González y doña Josefa Ramal Moreno debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución así como haber lugar al desahucio, apercibiendo a la parte demandada, don Alfonso Martínez Guallar, de lanzamiento si no la desaloja antes del día señalado legalmente, condenándola igualmente al pago de diez mil setecientos euros (10.700 €) así como las cantidades que se devenguen con posterioridad a la fecha de la sentencia y hasta el efectivo desalojo, según contrato, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alfonso Martínez Guallar, extiendo y firmo la presente en Almería a diecinueve de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 30 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 675/2006. (PD. 1669/2007).*

NIG: 1101242C20060003776.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 675/2006. Negociado: C.

Sobre: Falta de pago.

De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.

Letrada: Sra. Miriam Sánchez Limón.

Contra: Don José María Gamero García.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal-Desh. F. Pago (N) 675/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana, S.L., contra José María Gamero García sobre falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cádiz, a veintidós de marzo de dos mil siete.

Visto por Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos con el núm. 675/06, a instancias de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana Sociedad Administradora, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Hortelano Castro y defendida por la Letrada Sra. Sánchez Limón, contra don José María Gamero García, con domicilio en Cádiz, Avenida de las Cortes, núm. 14, 6.ª, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendatario.

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Administración y Servicios a la Propiedad Urbana Sociedad Administradora, S.L., contra don José María Gamero García, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas pactadas el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 15 de junio de 2002 y cuyo objeto era la vivienda sita en esta ciudad, Avenida de las Cortes de Cádiz, núm. 14, 6.ª, A, apercibiendo al demandado de lanzamiento a su costa el próximo 8 de mayo a instancias del actos, e imponiendo al demandado el pago de las costas causadas por este juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo el demandado acreditar al interponerlo tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, pudiendo hacerlo también mediante aval solidario de duración indefinida emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Gamero García, extiendo y firmo la presente en Cádiz, 30 de marzo de 2007.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 662/2005. (PD. 1640/2007).*

NIG: 1808742C20050011503.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 662/2005. Negociado: PP.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moya Marcos.

Letrada: Sra. Francisca Sánchez Alias.

Contra: Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 662/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 131/06

Juez que la dicta: Doña Cristina Martínez de Páramo.  
Lugar: Granada.

Fecha: Veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Parte demandante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Abogado: Francisca Sánchez Aliás.

Procurador: María del Carmen Moya Marcos.

Parte demandada: Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Moya Marcos, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur) contra Promociones Protesur Granada, S.L., contra don José Ayuso Martínez, doña M.<sup>ª</sup> del Mar Linares Tallon, doña Concepción Segovia Martínez y don Norberto Sánchez Mochon, debiendo condenar y condenando a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 31.150,74 euros más intereses pactados, así como al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido María del Mar Linares Tallon y Norberto Sánchez Mochon, extiendo y firmo la presente en Granada a catorce de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 7 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 628/2005. (PD. 1639/2007).*

NIG: 1808742C20050011560.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 628/2005. Negociado: 8. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur).

Procuradora: Sra. M.<sup>ª</sup> del Carmen Moya Marcos.

Letrada: Sra. Francisca Sánchez Aliás.

Contra: Don Juan Francisco Martín Rivadeneyra.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En procedimiento ordinario (N) 628/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Juan Francisco Martín Rivadeneyra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 60/2007

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 628/05, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora de los Tribunales doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Moya Marcos y asistida por la Letrada doña Francisca Sánchez Aliás, contra don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, declarado en rebeldía (...)

## F A L L O

Estimando la demanda deducida por la Procuradora doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Moya Marcos, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, frente a don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, sobre reclamación de cantidad, por lo que debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma total de 21.214,98 euros, más los intereses pactados y costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, extiendo y firmo la presente en Granada a siete de marzo de dos mil siete.- El Secretario.

*EDICTO de 3 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 712/2004. (PD. 1636/2007).*

NIG: 2906742C20040013738.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 712/2004. Negociado: ET. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro.

Letrada: Sra. Cuesta Naranjo, Purificación.

Contra: Don Antonio Villena y Asociados, S.L., y Antonio Sebastián Villena Pérez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: